

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

7728 *Real Decreto 608/2009, de 8 de abril, por el que se indulta a don Rafael Borrull Moreno.*

Visto el expediente de indulto de don Rafael Borrull Moreno, condenado por la Audiencia Provincial, sección segunda, de Castellón, en sentencia de 8 de enero de 2008, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio por igual tiempo y multa de 2.400 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2009,

Vengo en conmutar a don Rafael Borrull Moreno la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2009.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ